

ANEXO 5 - RUTA RESTAURATIVA DEL COMPONENTE DE ORIENTACIÓN SOCIO JURÍDICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1649 de 2023, las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz que cuentan con procesos penales en su contra o que se encuentren inmersos en conflictos, puedan contar con orientaciones socio jurídicas que les permitan comprender las consecuencias legales, asumir la responsabilidad por el daño causado y reparar de forma directa o simbólica a las personas afectadas.

Dado que estos objetivos materializan un enfoque de justicia restaurativa, el componente de orientación sociojurídica puede incorporar una ruta específica para implementar procesos y prácticas restaurativas orientadas a promover la responsabilización, la reparación integral de las víctimas de delitos o conflictos, y la reintegración social, en aras del restablecimiento del tejido social.

1. Ruta restaurativa del componente de orientación socio jurídica

1.1 Introducción

La justicia restaurativa ha sido comprendida usualmente como una forma de justicia alternativa en virtud de la cual se busca la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas, el reconocimiento de la responsabilidad por parte del ofensor y su reintegración social, todo ello mediado por el restablecimiento de los lazos sociales lesionados por los conflictos en distintos ámbitos, con participación de la comunidad.

Aunque la justicia restaurativa se ha desarrollado principalmente como alternativa al uso excesivo de la prisión o como complemento de las sanciones penales, no se restringe a estos campos. También se ha documentado la utilidad de incorporar prácticas restaurativas para acompañar los procesos de resocialización y de reintegración social.

En el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz, la incorporación de prácticas restaurativas puede complementar los procesos de acompañamiento en las dimensiones comunitaria, individual y familiar.

Aportes en la dimensión familiar y comunitaria

La utilización de prácticas restaurativas ayuda a promover la vinculación de la familia y la comunidad en los procesos de reintegración social, lo cual aporta varios beneficios.

Por un lado, teniendo en cuenta los procesos de etiquetamiento o estigmatización que se derivan de los procesos de criminalización secundaria y

terciaria¹, la vinculación de la comunidad por medio de prácticas restaurativas puede constituir una herramienta útil para revertir dichos procesos. Por otro lado, es posible fortalecer el papel de la familia y de la comunidad como instancias de control social informales, que se complementan con los mecanismos de control social formal a cargo de los cuerpos de seguridad del Estado y del sistema de justicia².

Los procesos restaurativos de base comunitaria pueden crear capital social y hacer que la comunidad sea más receptiva y se comprometa a apoyar la reintegración de los delincuentes. Con frecuencia se ha observado que la aplicación del marco de justicia restaurativa a la reinserción provee una oportunidad para definir programas, no sólo en términos de intervenciones individuales, sino también en cuanto a ayudar a las comunidades a crear su propia flexibilidad, capacidad y eficacia colectiva para ejercer control social informal de los delincuentes y reforzar sus propios valores. Ciertamente la comunidad puede ser fuente, no sólo de apoyo social informal, sino también de control social informal. (Subrayado fuera de texto)

Aportes en la dimensión individual

Desde el punto de vista de la dimensión individual, el reconocimiento del daño ocasionado a la víctima y de la responsabilidad por el mismo, se derivan de un proceso de reflexión que permite lograr cambios significativos y duraderos en el comportamiento del ofensor, los cuales, en este caso, no se dan como resultado de un tratamiento que opera desde afuera, sino del ejercicio pleno de su autonomía como sujeto moral, por lo que contribuye efectivamente a prevenir la reincidencia³.

La justicia restaurativa está basada en el principio de que las respuestas más eficaces a la delincuencia son aquellas que hacen que los delincuentes rindan cuentas de su conducta de una manera que les reintegre en la sociedad en vez de aumentar su sentido de aislamiento y estigma.

El objetivo es ayudar a los delincuentes a entender las consecuencias de sus acciones y enmendar el daño que han causado a la comunidad. Al mostrar a los delincuentes el pleno impacto de su conducta sobre aquellos que les rodean, la justicia restaurativa puede alentar un cambio real y duradero. Al mismo tiempo, la participación de las víctimas del delito y

¹ "la política criminal tiene que ver con la 'criminalización primaria' o definición de un comportamiento como delito, que es su fase legislativa; igualmente se vincula con la 'criminalización secundaria', esto es con la determinación de un individuo como responsable de un crimen ya establecido por la ley, que es el problema de la judicialización o investigación criminal de los hechos punibles; y finalmente también se vincula con la 'criminalización terciaria', esto es, la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un crimen, que es la fase de ejecución penitenciaria". Corte Constitucional. Sentencia T – 762 de 2015.

² Ibidem, página 92

³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Serie de Guías de Justicia Penal. Nueva York. 2013, página 111.

los miembros de la comunidad puede servir para fortalecer los vínculos en la comunidad y facilitar el desarrollo de capacidad de base comunitaria para ayudar a los delincuentes. (Subrayado fuera de texto)

Desde el punto de vista criminológico, estos cambios duraderos son posibles en la medida que el reconocimiento de la víctima y del daño causado permiten incidir sobre las denominadas *técnicas de neutralización*, las cuales constituyen un factor de riesgo de reincidencia del ámbito individual y consisten en formas que adquiere el ofensor para racionalizar y justificar el comportamiento delictivo, que "neutralizan" la eficacia de los valores y de las normas sociales, que formalmente reconoce, para ejercer un control social sobre las motivaciones de su comportamiento⁴.

Como ha sido documentado, las *técnicas de neutralización* o los discursos para justificar el comportamiento criminal son de distinto tipo ya que pueden estar orientadas a excluir la propia responsabilidad, a negar la ilicitud de la conducta, a justificar la agresión a la víctima, descalificar las motivaciones de las instancias de control social formales e informales o suponer que se actúa conforme a un valor superior⁵:

Estas "técnicas de neutralización" son descritas por los autores según algunos tipos fundamentales: a) exclusión de la propia responsabilidad, con la cual el delincuente se interpreta a sí mismo, más que activo, como arrastrado por las circunstancias, y de tal modo "prepara la vía para la desviación del sistema normativo dominante sin la necesidad de un ataque frontal a las normas"; b) negación de la ilicitud: reproduciendo casi una distinción tradicional presente en el pensamiento penal, entre delitos que son *mala in se* y delitos que son sólo *mala prohibita*, el delincuente interpreta sus acciones sólo como prohibidas, mas no como inmorales o dañosas, (...); c) negación de la víctima: ésta es vista como un individuo que merece el tratamiento sufrido, lo cual no representa por ello una injusticia, sino un castigo justo; d) condena de aquellos que condenan, es decir, la atención negativa dirigida a los hechos y a las motivaciones de los ciudadanos obedientes de las leyes que desapruaban el comportamiento del delincuente y que son "hipócritas", así como a las instancias del control social: la policía (que es corrupta), los maestros (que no son imparciales), los padres (que se desahogan siempre sobre los hijos), etc.; e) remisión a instancias superiores: con esta técnica, normas, expectativas y deberes que se derivan de la sociedad en general, aun aceptados, se sacrifican en favor de normas, expectativas y deberes de fidelidad y de solidaridad que se derivan de los pequeños grupos sociales a los cuales pertenece el delincuente: los hermanos, el *gang*, el círculo de los amigos. (Subrayado fuera de texto)

⁴ Alessandro Baratta. Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. México D.F. Siglo XXI Editores, 1986, página 75

⁵ Ibidem, páginas 76 - 77

1.2 Objetivo general

Definir la ruta para la implementación de prácticas restaurativas en el componente de orientación socio jurídica del Programa Nacional Jóvenes en Paz

1.3 Alcance de la presente ruta

La presente ruta se aplica para la implementación de prácticas restaurativas se inicia con: **i)** la valoración inicial para determinar la pertinencia de la implementación de la práctica restaurativa, y finaliza con **i)** el informe final de cierre de la práctica restaurativa, o **ii)** la terminación anticipada de la práctica restaurativa, cuando esta no ha podido completarse exitosamente.

1.4 Conceptos básicos aplicables

La implementación de prácticas restaurativas en los diferentes componentes del Programa Nacional Jóvenes en Paz debe realizarse teniendo en cuenta algunas pautas básicas conceptuales y metodológicas, son las siguientes: **i)** la finalidad de las prácticas restaurativas, **ii)** los tipos de resultados restaurativos que pueden esperarse, **iii)** los principios básicos para el desarrollo de programas restaurativos definidos en instrumentos internacionales, que constituyen garantías para las partes que intervienen, **iv)** el rol del facilitador, y **v)** la indicación del espacio físico requerido.

1.5 Finalidad de las prácticas restaurativas

Como se mencionó, la justicia restaurativa es una forma de justicia cuyos fines enfatizan aspectos como la recomposición del tejido social, el reconocimiento mutuo, la reparación integral a la víctima, la responsabilización, entre otros⁶.

En suma, la justicia restaurativa tiene un especial énfasis en la recomposición del tejido social roto, buscando salidas creativas al delito e involucrando el reconocimiento de la responsabilidad, el diálogo y la reparación. Con este tipo de justicia, se intenta corresponsabilizar y empoderar a todos los individuos implicados, de tal manera que sean partícipes “tanto en el momento de determinar las responsabilidades, como en el establecimiento de las medidas de reparación y del plan de acción para restablecer las relaciones sociales”.

A manera de síntesis, la interacción en los procesos y la participación de todas las partes implicadas, se logra con las denominadas “tres R de la JR”, teniendo en cuenta la finalidad de responsabilizar, restaurar y reintegrar. Responsabilidad del autor, desde que cada uno debe responder por las conductas que obre libremente; restauración de la víctima, que debe ser reparada, y de este modo salir de su posición de víctima;

⁶Ministerio de Justicia y del Derecho & Organización Internacional para las Migraciones - OIM. Diagnóstico y lineamientos de Política para la Aplicación de la Justicia Juvenil Restaurativa en Colombia. Bogotá. 2017

reintegración del infractor, estableciéndose los vínculos con la sociedad a la que también se ha dañado con el ilícito” (Subrayado fuera de texto).

En la medida en que las diversas prácticas restaurativas comprenden diferentes niveles de involucramiento de las partes, los procesos también pueden arrojar resultados diferentes en términos restaurativos. Desde esta perspectiva, es posible distinguir entre resultados completamente restaurativos, principalmente restaurativos o parcialmente restaurativos:

Cuando las prácticas de la justicia penal involucran solamente a una de las partes interesadas, como en el caso de la compensación financiera dada por el gobierno a las víctimas o un trabajo de servicio comunitario significativo asignado a los agresores, al proceso solamente se le puede llamar **parcialmente restaurativo**. Cuando un proceso como la mediación víctima-agresor incluye a dos de las principales partes interesadas, pero excluye a sus comunidades afectivas, el proceso es **principalmente restaurativo**. Solamente cuando todas estas tres principales partes interesadas están involucradas activamente, como en las reuniones o círculos, este es un proceso **completamente restaurativo**. (Wachtel, 2013, p. 4). (Negrilla fuera de texto)

Figura 1 – Prácticas restaurativas y tipos de resultados restaurativos



Fuente: Wachtel, T.⁷.

En el ámbito del Programa Nacional Jóvenes en Paz, que está orientado a fortalecer los vínculos sociales que favorezcan el proceso de reinserción social, podrán buscarse resultados completamente restaurativos cuando sea pertinente la inclusión de la víctima del delito. En todo caso, la elección de la práctica concreta deberá tener en cuenta los riesgos de revictimización o de estigmatización que puedan materializarse por la inclusión de miembros de la comunidad.

⁷ Wachtel, Ted. *Definiendo qué es restaurativo*. 2013. Recuperado de: <http://www.iirp.edu/pdf/Defining-Restorative-Spanish.pdf>

1.6 Prácticas restaurativas recomendadas

Dadas las múltiples definiciones de práctica, justicia y enfoque restaurativos, para los efectos de la presente ruta se considerará por práctica restaurativa el mecanismo concreto de encuentro entre las partes participantes, luego de un proceso de acompañamiento inicial, todo ello, con el fin de promover el restablecimiento de vínculos sociales en los ámbitos familiar y comunitario, principalmente.

1.6.1 Conferencias familiares

De acuerdo con el Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, las conferencias familiares tienen su origen en la tradición maorí de Nueva Zelanda: *"se basa en siglos de sanciones antiguas y tradiciones para solucionar disputas del grupo aborigen maorí en Nueva Zelanda. El modelo ahora es ampliamente usado para modificar la forma de la metodología de desvío iniciada por la policía al Sur de Australia, Sudáfrica, Irlanda, Lesoto, así como en las ciudades de Minnesota, Pennsylvania y Montana"*⁸.

Esta práctica restaurativa involucra no solo a las personas directamente implicadas en un conflicto, sino también a miembros del ámbito familiar. Se recomienda en aquellos casos que se valore que las familias pueden cumplir un papel importante de cara a los objetivos restaurativos o cuando los propios vínculos familiares deban ser fortalecidos como parte del proceso del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Según se ha documentado usualmente, una conferencia familiar es facilitada por un moderador que reúne a la víctima, al ofensor y a sus familiares para encontrar una solución socialmente constructiva a los problemas y daños causados por el delito. Después de una reunión de preparación separada, se organiza la reunión de la conferencia en la que se espera alcanzar un plan o acuerdo para avanzar en la reparación de los daños.

¿Quiénes participan en las conferencias familiares?

- Beneficiario o beneficiaria del Programa
- Víctima
- Familias
- Facilitador

⁸ Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Serie de manuales sobre justicia penal. Nueva York, 2006. Página 20

1.6.2 Círculos de paz

Entre las prácticas sugeridas, los círculos de paz son aquellos que permiten la mayor participación de personas de los ámbitos familiar, social y comunitario, por esta razón, puede emplearse activamente para promover los procesos de inclusión social, cuando se valora que no existen riesgos de revictimización o de estigmatización derivados de la participación de personas que pueden cumplir un papel positivo de cara a los fines que persigue la justicia restaurativa, en este caso, con especial énfasis en la reintegración social de la persona privada de la libertad o del beneficiario.

Los círculos de paz constituyen por tanto una estrategia de reintegración centrada en las necesidades de las familias y la comunidad. A los círculos acuden todas las personas involucradas en el caso, pero también personas interesadas de la comunidad e incluso funcionarios del sistema penitenciario para hablar de lo acontecido y reconstruir el tejido social afectado⁹.

¿Quiénes participan en los círculos de paz?

- Beneficiario o beneficiaria del programa
- Víctima
- Familias
- Facilitador
- Comunidad

1.7 Reglas que deben observarse en las prácticas restaurativas

La utilización de prácticas restaurativas en el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz debe cumplirse con arreglo a los principios y garantías básicas que han sido definidas en instrumentos internacionales. En este sentido, es necesario dar aplicación a los Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal¹⁰ definidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, los cuales, en el contexto particular de la presente ruta son los siguientes:

- a. Los procesos restaurativos deben utilizarse con el consentimiento libre y voluntario de todas las personas que sean invitadas a participar. Toda persona invitada a participar en la práctica restaurativa podrá retirar ese consentimiento en cualquier momento.
- b. Los acuerdos se alcanzarán en forma voluntaria y sólo contendrán obligaciones razonables y proporcionadas.

⁹ Ibidem, 34

¹⁰ Principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal, Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. 2002.

- c. La participación del beneficiario no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos posteriores.
- d. La seguridad de las partes debe ser tenida en cuenta al someter un caso a un proceso restaurativo y al llevar a cabo ese proceso.
- e. En los procesos restaurativos deben aplicarse salvaguardias básicas en materia de procedimiento que garanticen la equidad para con el beneficiario y las partes participantes, incluyendo a la víctima cuando sea del caso:
 - i) Antes de dar su acuerdo para participar en prácticas restaurativas, las partes deben ser plenamente informadas de sus derechos y de la naturaleza del proceso;
 - ii) No se debe coaccionar a ninguna de las personas, ni al beneficiario para que participen en procesos restaurativos o acepten resultados restaurativos, ni se los debe inducir a hacerlo por medios desleales.
 - iii) Las conversaciones mantenidas en los procesos restaurativos tendrán carácter confidencial y no deberán revelarse ulteriormente, salvo acuerdo de las partes.
- f. El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como justificación para una condena más severa en procedimientos de justicia penal posteriores.
- g. Los facilitadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial, con el debido respeto a la dignidad de las partes. En ese sentido, velarán por que las partes actúen con mutuo respeto y deberán hacer posible que las partes encuentren una solución pertinente entre sí.
- h. Los facilitadores deberán promover un acercamiento a las culturas y las comunidades locales y, cuando proceda, recibirán capacitación inicial antes de asumir sus funciones de facilitación.

1.8 Rol del facilitador

La práctica restaurativa debe ser liderada por un profesional en ciencias sociales y/o humanas que cumplirá el rol de facilitador. Cuando sea posible, este facilitador puede contar con el apoyo adicional de un equipo interdisciplinario, aunque no es indispensable. El facilitador y los profesionales que lo apoyen, si es el caso deberán¹¹:

- a. Crear un ambiente en que las partes sean libres y tengan interacciones seguras
- b. Realizar una escucha activa de todas las personas que intervengan.
- c. Gestionar adecuadamente sus emociones y ayudar a que las partes sean capaces de hacer lo mismo.

¹¹ CHOYA, N. (2015) Prácticas restaurativas: círculos y conferencias. Justicia restaurativa: nuevas perspectivas en mediación. 2014 – 2015. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/doctrina41593.pdf>

- d. Expresar apoyo y empatía y lograr que las personas participantes empaticen las unas con las otras.
- e. Equilibrar el poder entre las personas participantes.
- f. Conseguir que las partes en conflicto sean capaces de comunicarse adecuadamente en el proceso y aprendan a hacerlo también en el futuro.

1.9 Infraestructura física

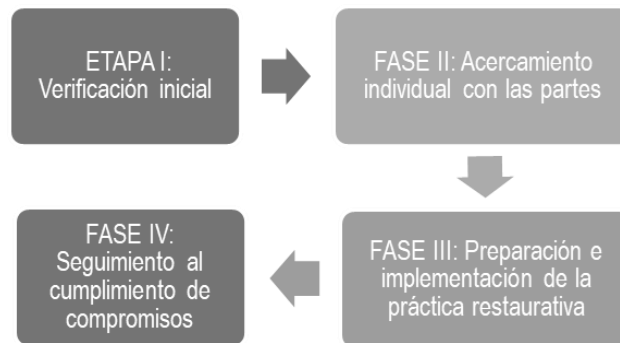
Se recomienda destinar espacios adecuados para llevar a cabo encuentros con las partes y para llevar a cabo prácticas restaurativas. En la medida de lo posible deben garantizar condiciones de privacidad para las partes.

Para la realización de las conferencias familiares y los círculos de paz se requiere un espacio que permita alojar cómodamente a los participantes y su disposición en círculo.

1.10 Ruta para implementar prácticas restaurativas

Para la implementación de las prácticas restaurativas se recomienda cumplir las siguientes etapas:

Figura 2 - Etapas para el desarrollo de las prácticas restaurativas



Fuente: elaboración propia

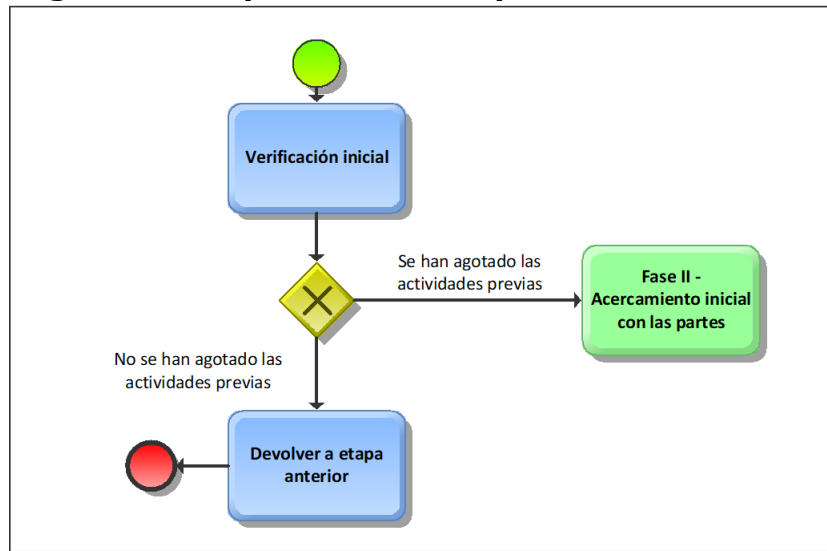
Fase I - Verificación inicial

Actividad 1 – Verificación inicial

El facilitador revisa que se tenga plena identificación del beneficiario/a del Programa y se cuente con los datos de ubicación básicos para adelantar el proceso. Igualmente se verificará si existe información del entorno familiar, para valorar, más adelante, su posible vinculación.

Si no se han cumplido las actividades previas, se deja constancia y se devuelve a la etapa anterior hasta tanto se cumplan las actividades.

Figura 3 – Mapa Fase I de la práctica restaurativa



Fuente: Elaboración propia

Fase II - Acercamiento inicial con las partes

Descripción

La segunda fase comprende las primeras entrevistas con las personas que van a participar en la práctica restaurativa y se realizan por separado. Este trabajo se desarrolla con el beneficiario, víctimas, familiares y/o comunidad por separado, identificando los elementos individuales y relacionales que permitan el desarrollo e implementación de la práctica restaurativa.

Esta etapa finaliza con la selección del tipo de práctica restaurativa que se empleará para el cierre del proceso restaurativo y se establece teniendo en cuenta las condiciones de conflictividad, los riesgos de estigmatización y revictimización de las partes¹².

Actividad 2 – Entrevista con beneficiario y/o víctima (POR SEPARADO)

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario

¹² Ibidem.

Objetivos: **i)** Presentar la metodología de la práctica restaurativa; **ii)** verificar si la víctima o beneficiario desea participar en la implementación de prácticas restaurativas; **iii)** identificar personas que se pueden vincular a la práctica restaurativa.

Paso 1 – Presentación de objetivos y acogida

Se explica a la víctima o al beneficiario la metodología de la presente ruta, que se seguirá para la implementación de la práctica restaurativa, explicando asimismo que el objetivo principal es promover el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Igualmente, se le consulta si desea participar en este ejercicio, explicando que es libre de aceptar o no la implementación de la práctica restaurativa y que podrá retirar este consentimiento en cualquier momento del proceso.

Paso 2 – Preguntas generales

Si la víctima o el beneficiario, según corresponda, acepta participar en la implementación de la práctica restaurativa, se realizan preguntas generales para identificar los aspectos que se espera abordar para fortalecer los vínculos familiares o comunitarios, según corresponda.

¿Qué consecuencias crees que ha tenido el conflicto? ¿Ya habías estado en una situación similar? ¿Cuáles consideras que fueron las principales causas del conflicto? ¿Cómo te sientes actualmente? ¿Consideras que lo sucedido afectó tu manera de relacionarte con las personas? ¿Qué consideras que ha sido lo más difícil de asimilar? ¿Cuáles aspectos positivos consideras que te pueden servir de apoyo para resolver el conflicto?

Para identificar los vínculos relacionales que se vieron afectados por la situación convocante, se puede preguntar: ¿Podrías mencionar con nombres y apellidos a quiénes de tu círculo cercano esta situación también afectó y de qué manera? ¿Existe otra persona que consideres que fue afectada por esta situación?

Pas 2 – Identificación de personas que se puede invitar al proceso

Se procede a consultar cuales son las personas que se puede vincular. Además de los miembros de la familia, puede convocarse a personas de la comunidad, pueden ser:

- a. Personas con quienes el beneficiario tiene o ha tenido en el pasado vínculos significativos para él, personas de confianza que el beneficiario considera que pueden apoyar su proceso de integración social.
- b. Personas identificadas durante la actividad de mapeo de redes de apoyo para el beneficiario

En ambos casos, la sesión podrá conducirse con ayuda de las siguientes preguntas orientadoras:

¿Con quién has vivido? ¿Cómo está conformada tu familia? (hermanos del mayor al menor, padre, abuelos, tíos, primos, si tiene hijos, novia, etc.). ¿Con cuáles de estas personas tienes mejor relación? ¿Por qué? ¿Con cuáles de estas personas tu relación no es tan buena? ¿Por qué?

¿Has pertenecido a algún grupo en el barrio, música, fútbol, muralistas, grafiti, etc.? ¿En qué trabajos te has desempeñado? ¿Con qué personas de tu círculo cercano (primos, tíos, amigos, vecinos, conocidos) podrías contar para llevar mejor este proceso? ¿Consideras importante la participación de esa(s) persona(s)? ¿Por qué? ¿De qué manera esa(s) persona(s) te puede(n) ayudar? ¿Hay alguna persona dentro de tu círculo cercano (amigos, vecinos, conocidos) que te gustaría que hiciera parte del proceso? ¿Por qué?

Actividad 3 – Entrevista con miembros de familia y/o comunidad

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Miembros del grupo familiar o personas de las redes identificadas del víctima o beneficiario

Objetivos: **i)** Presentar la metodología de la práctica restaurativa; **ii)** verificar si los miembros de la familia o de la comunidad del víctima o beneficiario desean participar en la implementación de prácticas restaurativas

Paso 1 – Presentación de objetivos y acogida

Se explica a los miembros de la familia del beneficiario o de la comunidad que hacen parte de las redes vinculares de la víctima o del beneficiario la metodología de la presente ruta que se seguirá para la implementación de la práctica restaurativa, explicando asimismo que el objetivo principal es promover el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Igualmente, se les consultará si desean participar en este ejercicio, explicando que son libres de aceptar o no la implementación de la práctica restaurativa y que podrá retirar este consentimiento en cualquier momento del proceso.

Paso 2 – Preguntas generales

Si los familiares o personas de la comunidad de la víctima o el beneficiario aceptan participar, se realizan preguntas generales que permitan identificar:

- a. La forma en que consideran que el conflicto ha afectado su relación con la víctima o el beneficiario.

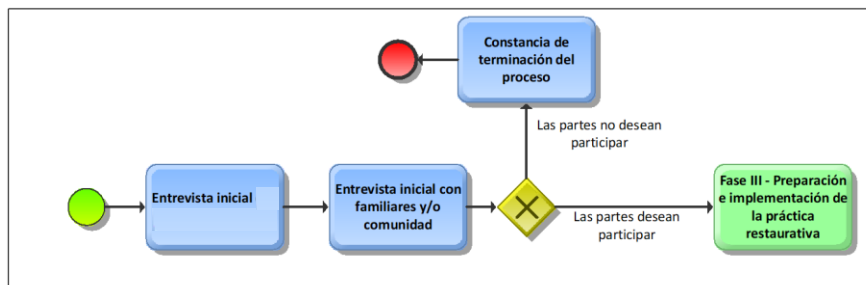
- b. las capacidades y potencialidades que las personas cercanas identifican en la víctima o en el beneficiario en las que puede apoyarse para desarrollar un proyecto de vida autónomo.
- c. las áreas que se puede trabajar para transformar el proceso de etiquetamiento que puede haber sufrido la víctima o el beneficiario por el conflicto, este proceso de etiquetamiento consiste en el señalamiento y la estigmatización de la persona como delincuente.

¿Qué consecuencias crees que ha tenido el conflicto? ¿Cuáles consideras que fueron las principales causas conflicto? ¿Cómo te sientes actualmente frente a tu relación con (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿Qué consideras que ha sido lo más difícil de asimilar? ¿Quiénes han resultado afectados por el conflicto de (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿Qué acciones puedes tomar tú y también (nombre de la víctima o beneficiario)?

Para identificar capacidades y potencialidades que puedan operar como factores protectores: ¿Cuáles consideras que son las mejores cualidades de (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿cuáles talentos y habilidades reconoces en (nombre de la víctima o beneficiario)? de acuerdo con las capacidades y potencialidades de (nombre de la víctima o beneficiario) ¿cómo te imaginas que puede ser su vida una vez superado el conflicto? ¿Qué otras personas pueden apoyar su proceso de reintegración social? En una reunión posterior ¿te gustaría contarle a (nombre de la víctima o beneficiario) las cualidades, capacidades y potencialidades que reconoces en él?

Para identificar a otras personas que puedan vincularse a la práctica restaurativa: ¿sabes si (nombre de la víctima o beneficiario) ha pertenecido a algún grupo en el barrio, música, fútbol, muralistas, grafiti, etc.? ¿en qué trabajos se ha desempeñado (nombre de la víctima o beneficiario)? ¿con qué personas del círculo cercano (primos, tíos, amigos, vecinos, conocidos) de (nombre de la víctima o beneficiario) podríamos contar para llevar mejor este proceso? ¿consideras importante la participación de esa(s) persona(s)? ¿por qué? ¿de qué manera esa(s) persona(s) puede(n) ayudar a (nombre de la víctima o beneficiario)?

Figura 4 – Mapa Fase II de la práctica restaurativa



Fuente: Elaboración propia

Fase III - Preparación e implementación de la práctica restaurativa

Descripción

En esta fase se llevan a cabo reuniones de preparación de la práctica restaurativa, para lo cual se deberá convocar a los miembros de las redes vinculares o familiares identificados previamente como relaciones de apoyo de la víctima o del beneficiario, según corresponda.

Finalmente se implementa la práctica restaurativa en la cual los participantes propondrán compromisos que permitan transformar y superar las conflictividades o fortalecer los vínculos familiares o comunitarios. Este acuerdo restaurativo se dejará por escrito indicando la periodicidad con la que se hará seguimiento.

Actividad 4 – Preparación de la práctica restaurativa con la víctima / beneficiario

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario

Objetivos: Explicar la dinámica de la práctica restaurativa, preparación de compromisos para favorecer el proceso de integración, reconocimiento de responsabilidad y propuesta de reparación simbólica (Si aplica)

Paso 1 – Reflexión para promover el reconocimiento de responsabilidad

Se propone a la víctima o al beneficiario que realice una reflexión en torno a las consecuencias que ha tenido el conflicto para los miembros de su familia y para las relaciones con las demás personas que para él o ella han sido significativas de su entorno social, pero, sobre todo, sobre las posibilidades que surgen y como proyecta su vida.

Se buscará que proponga algunos objetivos que espera lograr, los pasos que deberá seguir para conseguirlo y las declaraciones afectivas, sí es el caso, que considera que puede hacer a las personas que lo acompañarán en la práctica restaurativa.

Para orientar este ejercicio se pueden emplear algunas de las siguientes preguntas: ¿Consideras que las acciones que te llevaron al conflicto te han permitido lograr un estado de bienestar? ¿Las acciones han afectado el bienestar de otras personas? ¿Quiénes? ¿Estas acciones han tenido un real beneficio para alguien? ¿Quién?

¿Cuáles son los objetivos que te gustaría alcanzar? ¿Cuáles son las mayores motivaciones que tienes para lograr esos objetivos? ¿Qué decisiones puedes tomar que te acerquen a esos objetivos? ¿Qué decisiones te alejarían de esos objetivos? ¿Te gustaría compartir estas metas con las personas de tu familia / comunidad?

¿Qué crees que podrías hacer para reparar a las personas que se han visto afectadas? ¿Qué te gustaría decirles a las personas que decidieron acompañarte en este proceso?

Paso 2 – preparación de compromisos

De cara a fijar los pasos iniciales que deberá dar la persona para recomponer sus vínculos familiares y comunitarios, según corresponda, se pedirá a la víctima / beneficiario que defina los compromisos que desea asumir consigo mismo, con los miembros de su familia y/o comunidad para reparar o fortalecer los vínculos afectados durante el conflicto y para lograr los objetivos que espera cumplir en su proyecto de vida.

La discusión puede girar en torno a las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué compromisos vas a adquirir contigo mismo para alcanzar los objetivos que te has propuesto? ¿Qué compromisos deseas adquirir con tus familiares, amigos, personas cercanas? ¿Qué apoyo te gustaría recibir de tus familiares y personas cercanas para ayudar a tu proceso de reintegración social?

Paso 3 – Explicación de la dinámica que se seguirá durante la práctica restaurativa

Se explica a la víctima o al beneficiario que durante la conferencia familiar o el círculo de paz tendrá la posibilidad de desarrollar un diálogo sobre las reflexiones realizadas en las sesiones anteriores, y, si lo desea, de comunicar sus objetivos, compromisos y realizar una acción simbólica de su elección para agradecer el apoyo de las personas que desean apoyarlo en su proceso de reintegración social.

Actividad 5 – Preparación de la práctica restaurativa con familia / comunidad

Número de sesiones: Entre una y dos sesiones. En todo caso, se realizará el número de sesiones que se requieran para lograr los objetivos propuestos.

Tiempo por sesión: Entre una hora y una hora y media.

Responsable: Facilitador

Participantes: Familiares de la víctima / beneficiario y/o miembros de la comunidad vinculados, según corresponda.

Objetivos: Explicar la dinámica de la práctica restaurativa, preparación de compromisos para apoyar el proceso de integración e identificar necesidades de reparación (Si aplica)

Paso 1 – Reflexión para identificar necesidades de reparación

Se propone a los familiares de la víctima o al beneficiario que realicen una reflexión en torno a las consecuencias que ha tenido el conflicto para los miembros de su familia y para las relaciones con las demás personas que para él o ella han sido significativas de su entorno social, pero, sobre todo, sobre las posibilidades que genera para ellos.

Se buscará que estas personas que apoyarán la reintegración social en los ámbitos familiar y comunitario ayuden a la víctima o al beneficiario a establecer objetivos, a partir de las potencialidades y capacidades que reconocen en ellos. Sí es el caso, podrán realizar declaraciones afectivas para la víctima o el beneficiario durante la práctica restaurativa.

Para orientar este ejercicio se pueden emplear algunas de las siguientes preguntas: ¿qué consecuencias ha tenido el conflicto para otras personas? ¿de qué forma se han afectado los vínculos de la víctima o del beneficiario con su familia o comunidad? ¿qué pueden hacer las víctimas, los beneficiarios, las familias y/ comunidad para reparar los vínculos afectados?

¿cuáles son los objetivos que consideran que pueden proponerse las víctimas o los beneficiarios? ¿cuáles son las mayores motivaciones que pueden tener para ello? ¿qué decisiones puedes tomar que los acerquen a esos objetivos? ¿qué decisiones los alejarían de esos objetivos? ¿les gustaría manifestar a la víctima o al beneficiario las metas y expectativas positivas que pueden depositar en ellos? ¿qué les gustaría reconocer o decir a las víctimas o a los beneficiarios en este sentido, durante la práctica restaurativa?

Paso 2 – preparación de compromisos

De cara a fijar las acciones concretas que esperan realizar los familiares y personas significativas del entorno de las víctima o beneficiarios para recomponer los vínculos familiares y comunitarios, según corresponda, se les pedirá que defina los compromisos que desean proponer.

La discusión puede girar en torno a las siguientes preguntas orientadoras: ¿qué compromisos desean adquirir con la víctima o el beneficiario para ayudarlos a alcanzar los objetivos que se han propuesto? ¿qué expectativas positivas tienen de ese proceso? ¿qué tipo de apoyo están dispuestos a darle para ayudar a su proceso de reintegración social?

Paso 3 – Explicación de la dinámica que se seguirá durante la práctica restaurativa

Se explica a los familiares o miembros significativos de la comunidad de la víctima o del beneficiario que durante la conferencia familiar o el círculo de paz

tendrán la posibilidad de desarrollar un diálogo sobre las reflexiones realizadas en las sesiones anteriores, y, si lo desean, de comunicar los objetivos que consideran que ellos pueden trazarse en su vida, los compromisos de apoyo que desean adoptar y realizar una acción simbólica de su elección para mostrar las potencialidades, capacidades y expectativas positivas que depositan en ellos en su proceso de reintegración social.

Actividad 6 – Implementación de la práctica restaurativa

Número de sesiones: Una.

Tiempo por sesión: Entre una hora y dos horas.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario / familiares / miembros de la comunidad

Objetivos: Desarrollar la práctica restaurativa como apoyo del módulo familiar o comunitario

Tanto la conferencia familiar como el círculo de paz se desarrollan como una reunión en círculos, sin embargo, en la primera solo participan miembros de la familia de la víctima o beneficiario, mientras que, en la segunda, además de familiares, también pueden participar las personas del entorno social o comunitario que sean significativos para ellos.

Paso 1 - Bienvenida

Se lleva a cabo el encuentro con ayuda del facilitador. Se da la bienvenida a las partes y se les ubica en un espacio que permita el diálogo, sin distracciones. Antes de iniciar el diálogo puede invitarse a los participantes a que acuerden los valores que podrán en práctica durante la reunión, tales como el respeto por el otro, la escucha, la empatía o los demás que las partes propongan.

Paso 2 – desarrollo de la sesión

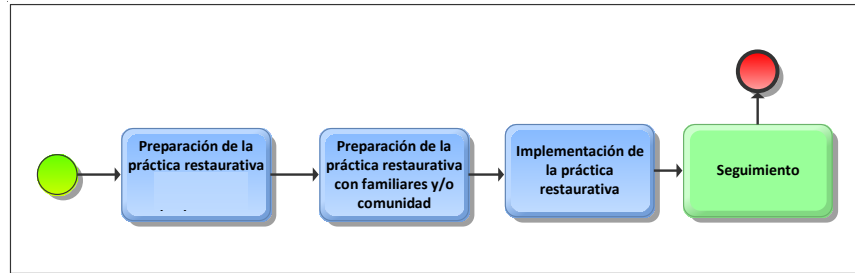
Posteriormente¹³, se sugiere que el facilitador ceda el uso de la palabra avanzando en una dirección alrededor del círculo, proponiendo que los participantes respeten siempre el uso de la palabra. El facilitador lanzará diversas preguntas al círculo y cada participante contestará cuando le llegue el turno. Podrá emplearse también una *pieza de habla*, una pelota o cualquier otro objeto que cada participante pueda sostener fácilmente, que va pasando de una persona a otra en una dirección y fijará quién tiene la palabra en cada momento. De esta forma se evitan las discusiones entre dos personas, se favorece la escucha y la reflexión, se evita que algunas pocas personas monopolicen la conversación dejando a otras fuera.

Desde el punto de vista temático, el facilitador podrá formular preguntas para abordar: **i)** expectativas de los asistentes, **ii)** reflexiones de los participantes en

¹³ CHOYA, N. (2015) Prácticas restaurativas: círculos y conferencias. Justicia restaurativa: nuevas perspectivas en mediación. 2014 – 2015. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/doctrina41593.pdf>

las sesiones previas, **iii)** reflexiones de las víctima o beneficiarios sobre su responsabilidad, objetivos y perspectivas hacia el futuro en la vida en libertad, **iv)** reflexiones, potencialidades, capacidades que las familias o comunidad reconocen en las víctima o beneficiarios, **v)** actos simbólicos, declaraciones afectivas que las partes deseen realizar, **vi)** identificación de propuestas, objetivos y compromisos para el proceso de reintegración social.

Figura 5 – Mapa Fase III preparación e implementación de la práctica restaurativa



Fuente: Elaboración propia

Fase IV – Seguimiento a compromisos

Descripción

Una vez cumplida la práctica restaurativa en la etapa anterior, se realizará un seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes. Este seguimiento se realizará con la periodicidad definida en el acuerdo restaurativo y para ello se podrán emplear círculos restaurativos.

Actividad 7 – Seguimiento y cierre

Número de sesiones: Entre una y tres, dependiendo de los compromisos adquiridos por las partes.

Tiempo por sesión: Entre una hora y dos horas.

Responsable: Facilitador

Participantes: Víctima / Beneficiario / familiares / miembros de la comunidad

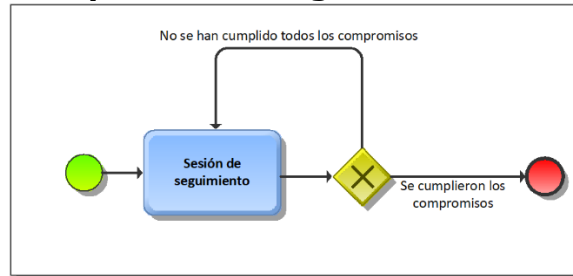
Objetivos: Hacer seguimiento a los compromisos

El seguimiento a los compromisos se podrá realizar por medio de nuevos círculos restaurativos en los que se cita a quienes participaron en la práctica restaurativa implementada y con la misma metodología.

Se deberán cumplir las sesiones requeridas hasta verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, las cuales, en todo caso, se recomienda, que no superen las tres sesiones. Estas a su vez podrán convocarse con la periodicidad que mejor se ajuste al tipo de compromisos adquiridos, de tal manera que se

conceda el tiempo suficiente entre sesión y sesión, para que las partes los cumplan.

Figura 6 – Mapa Fase IV seguimiento a compromisos



Fuente: Elaboración propia

Aspectos operativos para la implementación de la ruta

Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos operativos para la puesta en funcionamiento de esta ruta:

1. **Equipo para la prestación del servicio:** Los procesos de justicia restaurativa deben ser liderados por un profesional en ciencias sociales y/o humanas que cumplirá el rol de facilitador. Cuando sea posible, este facilitador puede contar con el apoyo adicional de un equipo interdisciplinario, aunque no es indispensable. Para tal efecto se recomiendan los siguientes perfiles:
 - a. **Trabajador social.** El trabajador social puede apoyar la identificación de las redes familiares o vinculares afectadas por los conflictos que pueden ser abordadas por medio de las prácticas restaurativas.
 - b. **Psicólogo.** El psicólogo puede aportar metodologías para promover reflexiones que incentiven la responsabilización del ofensor e, igualmente, puede brindar apoyo para realizar una adecuada identificación de las necesidades de reparación integral de las víctimas, especialmente en lo que se refiere a las necesidades de reparación de tipo afectivo o simbólico.
2. **Formación:** Los facilitadores deberán poseer un buen conocimiento de las culturas y las comunidades locales y, cuando proceda, recibirán capacitación inicial antes de asumir sus funciones de facilitación.
3. **Infraestructura física:** Se recomienda destinar espacios adecuados para llevar a cabo encuentros con las partes y para llevar a cabo prácticas restaurativas. En la medida de lo posible deben garantizar condiciones de privacidad para las partes.